



ANUNCIO

Se hace público, que la Junta de Gobierno Local celebrada en fecha 15 de julio de 2024 aprobó la convocatoria de concesión de subvenciones a entidades y/o asociaciones sin ánimo de lucro del municipio de L'Aldea.

A continuación, se publica la parte resolutive del acuerdo de aprobación de la convocatoria:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria para el otorgamiento de subvenciones a entidades y asociaciones locales para el año 2024, de acuerdo con las bases aprobadas definitivamente y publicadas en el BOPT de fecha 11 de junio de 2024, el texto de la cual es la siguiente:

“CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objeto iniciar el procedimiento por la concesión de subvenciones para entidades o asociaciones sin ánimo de lucro del municipio de l'Aldea, que concede el ayuntamiento, y previstas en las bases publicadas en el BOPT de Tarragona de fecha 11 de junio de 2024.

1. Crédito Presupuestario para el 2024

La dotación máxima de las subvenciones objeto de esta convocatoria es, para cada ámbito y con cargo al presupuesto del Ayuntamiento, la siguiente:

	Importe máximo	Aplicación presupuestaria
<i>Subvenciones a entidades vinculadas a bienestar social y salud</i>	6.000,00 €	1/231/48004
<i>Subvenciones a entidades vinculadas a educación</i>	8.600,00 €	1/323/48003
<i>Subvenciones a entidades vinculadas a actividades culturales</i>	1.500,00 €	1/334/48005
<i>Subvenciones a entidades vinculadas a actividades festivas</i>	3.500,00 €	1/338/48007
<i>Subvenciones a entidades vinculadas a actividades deportivas</i>	2.500,00 €	1/341/48002
<i>Subvenciones a entidades vinculadas al comercio</i>	8.000,00 €	1/430/48006
<i>Subvenciones a entidades vinculadas a medioambiente</i>	2.000,00 €	1/17211/ 48011

2. Objeto, finalidad y los proyectos subvencionables de la subvención

Respecto al objeto, finalidad y proyectos subvencionables es de aplicación lo previsto en los puntos 1 y 2 de las bases publicadas en el BOP de Tarragona de fecha 11 de junio de 2024.

Las subvenciones concedidas a la empara de esta convocatoria se deberán destinar a financiar proyectos y actividades desarrolladas durante el año 2024.

3. Requisitos para solicitar la subvención



Podrán ser beneficiarios de las subvenciones las asociaciones o entidades inscritas en el Registro Municipal de Entidades de l'Aldea que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 4 de las bases publicadas en el BOP de Tarragona de fecha 11 de junio de 2024. En el punto octavo de las bases referidas se identifican los gastos subvencionables.

Las solicitudes de subvención y documentación que se debe adjuntar, de conformidad a lo previsto en los puntos 6 de las bases, se formalizarán en el modelo normalizado que se podrá obtener en la página web municipal.

En el supuesto de que fuera necesario enmendar la solicitud presentada o la documentación adjunta, se procederá en conformidad con el previsto en el punto 10.2 de las bases.

4. Órganos competentes para la valoración y resolución del procedimiento

La instrucción del procedimiento de concesión de las presentes ayudas corresponderá a la Comisión de Evaluación integrada por los miembros que se indican en su punto 10.3, apartado 2, de las bases. La resolución del procedimiento corresponderá a la Junta de Gobierno Local.

5. Plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes se presentarán a través de la sede electrónica del Ayuntamiento, en el plazo de 30 días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria pública en el BOP y en el tablón de anuncios de la corporación.

6. Plazo de resolución y notificación

La resolución de las ayudas se notificará en el plazo máximo de tres meses. A partir de este plazo el silencio administrativo se entenderá desestimatorio.

7. Criterios de valoración de la subvención y la su ponderación.

Los criterios de valoración y ponderación de las ayudas convocadas son los recogidos al punto 7 de las bases publicadas en el BOP de Tarragona de fecha 11 de junio de 2024.

8. Publicación

La convocatoria se debe publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios de la Corporación y en la web municipal."

SEGUNDO.- Aprobar la autorización del gasto, documento contable A, por un importe de 32.100,00 euros con cargo a las partidas siguientes del vigente presupuesto municipal:

	Importe máximo	Aplicación presupuestaria
<i>Subvenciones a entidades vinculadas a bienestar social y salud</i>	6.000,00 €	1/231/48004
<i>Subvenciones a entidades vinculadas a educación</i>	8.600,00 €	1/323/48003



Subvenciones a entidades vinculadas a actividades culturales	1.500,00 €	1/334/48005
Subvenciones a entidades vinculadas a actividades festivas	3.500,00 €	1/338/48007
Subvenciones a entidades vinculadas a actividades deportivas	2.500,00 €	1/341/48002
Subvenciones a entidades vinculadas al comercio	8.000,00 €	1/430/48006
Subvenciones a entidades vinculadas a medioambiente	2.000,00 €	1/17211/ 48011

TERCERO.- Trasladar este acuerdo al servicio municipal de intervención.

L'Aldea, 16 de julio de 2024

El Alcalde-Presidente

Xavier Royo Franch